

***ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
DE OFERTAS ELECTRÓNICAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO***

1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-DRTC/CS PRIMERA CONVOCATORIA
---	-----------------------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En la provincia de Huancavelica, a los 22 días del mes de mayo del año 2025, en la Dirección de Caminos, ubicado en Jr. Francisco de Angulo Nro. 410 – Santa Ana - Huancavelica – Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Huancavelica, a las 17:00 horas, los miembros del comité de selección, conformados mediante Resolución de N° 007-2025/GOB.REG.HVCA/DRTC-OA, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-DRTC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-100, EMP. PE-3S (PAMPA BLANCA) – ALFAPATA – PACHAPATA BAJA (KM 9+416) PACHAPATA BAJA (KM 10+795) – CENTRO UNIÓN – DV. HV-616 (KM 29+635)". Se instalaron a fin de EFFECTUAR LA APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS, presentadas en el marco del presente procedimiento de selección.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	Ing. Carlos Arturo Fernández Baquerizo	Titular	X	Dependencia:	Dirección de Caminos
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Jhon Carlos Contreras Rodríguez	Titular	X	Dependencia:	Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial
		Suplente			
Segundo Miembro	C.P.C. José Luis Chancha Calderón	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
---	-------------------------------------

De acuerdo con el cronograma establecido para el procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	RAMOS ESCOBAR FAUSTO SILBESTRE	10215303697
2	PAYTAN PALOMINO RICARDO	10232675450
3	QUINTO SANCHEZ EDITH DAICE	10419250134
4	ARNALDO MARTINEZ YOMAC	10464227666
5	TUNQUE QUISPE JHON DANTE	10711344018
6	ARAUJO BREÑA JORGE LUIS	10764041661
7	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TRAPICHE	20486165775
8	ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO 'CAMINOS DEL INCA'	20486508567
9	DECORPLAC CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20487033058
10	ASESORES PROVEEDORES EJECUTORES Y CONSULTORES DE OBRAS S.A.C	20541405331
11	JUAN PAYTAN CONSTRUCCIONES S.A.C.	20541480626
12	CONSTRUCTORA CRUZ ROJAS E.I.R.L.	20568285671
13	CORPORACION MINERA & CONSTRUCTORA BELITO'S S.A.C.	20568299389
14	CONTRATISTAS GENERALES LACHOCC VERDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20568336331
15	ASOCIACION CIVIL DE CONO NORTE DE HUANCAVELICA ANCCAPA	20568669496
16	RG VARGAS & HUAYHUA S.A.C.	20568780419
17	ACI JATUN AYLLU	20568973136
18	ASOCIACION CIVIL OCCOPATA HUANCALPI	20573923635
19	NARAMA S.A.C.	20600261810
20	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DVERA 'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600401107



21	Proveedor con RUC	20601759501	ROEL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ROEL COMPANY S.A.C.	23/04/2025	Válido
22	Proveedor con RUC	20601759714	INVERSIONES HERSMA S.A.C.	28/04/2025	Válido
23	Proveedor con RUC	20601820715	GRUPO MIRJO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/05/2025	Válido
24	Proveedor con RUC	20602286798	ASTRO PERU EIRL	30/04/2025	Válido
25	Proveedor con RUC	20602379311	D' TODO A LA MANO.COM E.I.R.L.	07/05/2025	Válido
26	Proveedor con RUC	20603270704	CONSTRUCTORA LLAMOZA & TORRES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/04/2025	Válido
27	Proveedor con RUC	20603550219	CORPORACION GALVEZ HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/04/2025	Válido
28	Proveedor con RUC	20604262438	RAVIC CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.	07/05/2025	Válido
29	Proveedor con RUC	20604301921	O'CONNER 7 SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - O'CONNER 7 S.A.C.	02/05/2025	Válido
30	Proveedor con RUC	20604830991	GRUPO ESCOBAR SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUGEN S.A.C.	08/05/2025	Válido
31	Proveedor con RUC	20605680756	FACTORIA OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/05/2025	Válido
32	Proveedor con RUC	20605913033	GPG CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/04/2025	Válido
33	Proveedor con RUC	20606184604	ILLARY CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	08/05/2025	Válido
34	Proveedor con RUC	20606820993	RINSON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/05/2025	Válido
35	Proveedor con RUC	20606999543	ARQUITECTOS CIVILES SANITARIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA	24/04/2025	Válido
36	Proveedor con RUC	20607838063	QATARI PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/04/2025	Válido
37	Proveedor con RUC	20608416341	MARTINICORP S.A.C.	07/05/2025	Válido
38	Proveedor con RUC	20608458205	CORPORACION SOL J & C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/04/2025	Válido
39	Proveedor con RUC	20608897276	GRUPO B&C INGENIEROS S.A.C.S	26/04/2025	Válido
40	Proveedor con RUC	20609009625	GROUP HUILLCAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/04/2025	Válido
41	Proveedor con RUC	20609146339	YPS INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - YPS INVERSIONES E.I.R.L.	22/04/2025	Válido
42	Proveedor con RUC	20609184397	CONSTRUCTORA BRABDEL S.A.C.	22/04/2025	Válido
43	Proveedor con RUC	20609653591	MGM PETRA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/05/2025	Válido
44	Proveedor con RUC	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/04/2025	Válido
45	Proveedor con RUC	20610468749	CORPORACION WILBEX S.A.C.	28/04/2025	Válido
46	Proveedor con RUC	20610617477	INVERSIONES MORCCOBAMBA E.I.R.L.	06/05/2025	Válido
47	Proveedor con RUC	20610799389	BS GROUP S.A.C.	07/05/2025	Válido
48	Proveedor con RUC	20610886176	GRUPO SOLUCIONES ACUARIO S.A.C.	22/04/2025	Válido
49	Proveedor con RUC	20610890076	CONSTRUCTORA POCCO S.A.C.	22/04/2025	Válido
50	Proveedor con RUC	20611900661	DEGAF CONSULTING & EXECUTOR E.I.R.L.	08/05/2025	Válido
51	Proveedor con RUC	20611953039	RS CRISMAT CONSTRUCTORA & CONSULTORA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	03/05/2025	Válido
52	Proveedor con RUC	20612238856	INGENIERIA Y CONSULTORIA R & R S.A.C.	08/05/2025	Válido
53	Proveedor con RUC	20612464155	INVERSIONES GENERALES ECONIVER E.I.R.L.	24/04/2025	Válido
54	Proveedor con RUC	20612575607	GRUPO ROEL EFICONSTRUCTORES PERU S.A.C.	22/04/2025	Válido
55	Proveedor con RUC	20613877682	CONTRATISTAS Y EJECUTORES ABC S.A.C.	29/04/2025	Válido
56	Proveedor con RUC	20614119315	INVERSIONES GENERALES PROMAN E.I.R.L.	08/05/2025	Válido



5

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas a través del SEACE:

N°	Nombre o razón social del postor			Fecha de presentación			Estado de la propuesta	
	Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Dominio de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20568669496	ASOCIACION VIAL		09/05/2025	21:53:08	20568669496	09/05/2025	21:54:08
2	20486165775	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TRAPICHE		09/05/2025	17:51:36	20486165775	09/05/2025	17:53:54
3	20609833344	CONSORCIO ALCANTARA		09/05/2025	22:44:18	20609833344	09/05/2025	22:48:20
4	20601759501	CONSORCIO UNION		09/05/2025	21:56:43	20601759501	09/05/2025	22:05:49
5	20541480626	JUAN PAYTAN CONSTRUCCIONES S.A.C.		09/05/2025	21:46:34	20541480626	09/05/2025	21:46:58
6	20608458205	CORPORACION SOL J & C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		09/05/2025	22:07:48	20608458205	09/05/2025	22:08:06
7	20600261810	NARAMA S.A.C.		09/05/2025	22:11:27	20600261810	09/05/2025	22:12:47
8	20568285671	CONSORCIO PAMPA BLANCA		09/05/2025	21:45:09	20568285671	09/05/2025	21:49:46
9	20604262438	RAVIC CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.		09/05/2025	22:57:06	20604262438	09/05/2025	22:57:31
10	20573923635	ASOCIACION CIVIL OCCOPATA HUANCALPI		09/05/2025	22:57:32	20573923635	09/05/2025	23:00:45
11	10764041661	CONSORCIO DREMCO	09/05/2025	23:25:58	10764041661	09/05/2025	23:43:08	



6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de las mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria para su admisión:

Documentación de presentación obligatoria	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TRAPICHE	JUAN PAYTAN CONTRUCCIONES S.A.C.	CONSORCIO PAMPA BLANCA	ASOCIACION VIAL	CONSORCIO UNION	CORPORACION SOL J & C S.A.C.	NARAMA S.A.C.	CONSORCIO ALCANTARA	RAVIC CONSTRUCTORA CONSULTORA S.A.C.	ASOCIACION CIVIL OCCOPATA HUANGALPI	CONSORCIO DREMCO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE



g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Declaración jurada de conocer la zona donde se ejecutará el servicio y el expediente del mismo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDICION	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA						



DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Consignar las razones para su no admisión
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES GROPECUARIOS TRAPICHE	20486165775	<p>De la revisión de la oferta presentada por el postor sobre el Anexo N° 4 declaración jurada del plazo de prestación del servicio en donde se declara ejecutar la prestación del servicio en un plazo de 240 días calendario, siendo esto diferente a lo señalado en las bases integradas numeral 1.8 del capítulo I y el numeral 8 del capítulo III.</p> <p>Mencionar que no necesariamente es en un plazo de 240 calendario, este plazo puede variar dependiendo de las condiciones de los términos de referencia y del CONVENIO N° 224-2025-MTC/21.</p> <p>De acuerdo al Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO</u> y al precio u oferta económica, por lo que no corresponde solicitar subsanación por lo cual el comité de selección no admite la oferta del postor.</p>
2	JUAN PAYTAN CONSTRUCCIONES S.A.C.	20541480626	<p>De la revisión de la oferta presentada por el postor sobre el Anexo N° 4 declaración jurada del plazo de prestación del servicio en donde se declara ejecutar la prestación del servicio en un plazo de 240 días calendario, siendo esto diferente a lo señalado en las bases integradas numeral 1.8 del capítulo I y el numeral 8 del capítulo III.</p> <p>Mencionar que no necesariamente es en un plazo de 240 calendario, este plazo puede variar dependiendo de las condiciones de los términos de referencia y del CONVENIO N° 224-2025-MTC/21.</p> <p>De acuerdo al Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO</u> y al precio u oferta económica, por lo que no corresponde solicitar subsanación por lo cual el comité de selección no admite la oferta del postor.</p>
3	CONSORCIO PAMPA BLANCA	20568285671	<p>De la revisión de la oferta presentada por el postor sobre el Anexo N° 4 declaración jurada del plazo de prestación del servicio en donde se declara ejecutar la prestación del servicio en un plazo de 240 días calendario, siendo esto diferente a lo señalado en las bases integradas numeral 1.8 del capítulo I y el numeral 8 del capítulo III.</p> <p>Mencionar que no necesariamente es en un plazo de 240 calendario, este plazo puede variar dependiendo de las condiciones de los términos de referencia y del CONVENIO N° 224-2025-MTC/21.</p> <p>De acuerdo al Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO</u> y al precio u oferta económica, por lo que no corresponde solicitar subsanación por lo cual el comité de selección no admite la oferta del postor.</p>
4	ASOCIACION VIAL	20568669496	<p>De la revisión de la oferta presentada por el postor sobre el Anexo N° 1 se evidencia que el RUC del consorciado N° 2 es distinto a la razón social consignado en dicho anexo lo cual ocasiona una contradicción que compromete la validez y la confiabilidad del documento.</p> <p>Si la inexactitud afecta datos sustanciales puede interpretarse como una falta grave o incluso una falsedad, especialmente si beneficia al declarante o perjudica a terceros.</p> <p>Por lo mencionado línea arriba se precisa que dicho error es insubsanable, siendo este un documento de presentación obligatoria.</p> <p>En este punto, cabe mencionar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa, por lo cual no se admite la oferta</p> <p>De la revisión de la oferta presentada por el postor sobre el Anexo N° 4 declaración jurada del plazo de prestación del servicio en donde se declara ejecutar la prestación del servicio en un plazo de 240 días calendario, siendo esto diferente a lo señalado en las bases integradas numeral 1.8 del capítulo I y el numeral 8 del capítulo III.</p> <p>Mencionar que no necesariamente es en un plazo de 240 calendario, este plazo puede variar dependiendo de las condiciones de los términos de referencia y del CONVENIO N° 224-2025-MTC/21.</p> <p>De acuerdo al Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO</u> y al precio u oferta económica, por lo que no corresponde solicitar subsanación por lo cual el comité de selección no admite la oferta del postor.</p>
5	CONSORCIO UNION	20601759501	<p>De la revisión de la oferta presentada por el postor sobre el Anexo N° 1 se evidencia que el RUC del consorciado N° 1 es distinto a la razón social</p>



			<p>consignado en dicho anexo lo cual ocasiona una contradicción que compromete la validez y la confiabilidad del documento.</p> <p>Si la inexactitud afecta datos sustanciales puede interpretarse como una falta grave o incluso una falsedad, especialmente si beneficia al declarante o perjudica a terceros.</p> <p>Por lo mencionado línea arriba se precisa que dicho error es insubsanable, siendo este un documento de presentación obligatoria.</p> <p>En este punto, cabe mencionar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa, por lo cual no se admite la oferta.</p>
6	CORPORACION SOL J & C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608458205	<p>De la revisión de la oferta presentada por el postor sobre el Anexo N° 4 declaración jurada del plazo de prestación del servicio en donde se declara ejecutar la prestación del servicio en un plazo de 240 días calendario, siendo esto diferente a lo señalado en las bases integradas numeral 1.8 del capítulo I y el numeral 8 del capítulo III.</p> <p>Mencionar que no necesariamente es en un plazo de 240 calendario, este plazo puede variar dependiendo de las condiciones de los términos de referencia y del CONVENIO N° 224-2025-MTC/21.</p> <p>De acuerdo al Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO</u> y al precio u oferta económica, por lo que no corresponde solicitar subsanación por lo cual el comité de selección no admite la oferta del postor.</p>
7	NARAMA S.A.C.	20600261810	<p>No cumple con la forma de presentación de la oferta, de la revisión minuciosa de los trazos de las firmas consignadas, se advierte que las intersecciones y características organolépticas de las firmas evidencian que aquellas, incluso la contenida en el Anexo N° 6, corresponde a una sola y única imagen. Por lo expuesto, se sostiene que el Adjudicatario no cumplió con presentar su oferta de acuerdo con lo establecido en las bases integradas, se trae a colación lo señalado en la Resolución N° 2011-2019-TCE-S1, en el cual se señala que la firma pegada no constituye ni tiene el mismo valor otorgado por una firma manuscrita, por lo cual no se admite, esto en conformidad con la Resolución N° 3806-2023-TCE-S2.</p> <p>De la revisión de la oferta presentada por el postor sobre el Anexo N° 4 declaración jurada del plazo de prestación del servicio en donde se declara ejecutar la prestación del servicio en un plazo de 240 días calendario, siendo esto diferente a lo señalado en las bases integradas numeral 1.8 del capítulo I y el numeral 8 del capítulo III.</p> <p>Mencionar que no necesariamente es en un plazo de 240 calendario, este plazo puede variar dependiendo de las condiciones de los términos de referencia y del CONVENIO N° 224-2025-MTC/21.</p> <p>De acuerdo al Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO</u> y al precio u oferta económica, por lo que no corresponde solicitar subsanación por lo cual el comité de selección no admite la oferta del postor.</p>
8	RAVIC CONSTRUCTOR A & CONSULTORA S.A.C.	20604262438	<p>De la revisión de la oferta presentada por el postor sobre el Anexo N° 4 declaración jurada del plazo de prestación del servicio en donde se declara ejecutar la prestación del servicio en un plazo de 240 días calendario, siendo esto diferente a lo señalado en las bases integradas numeral 1.8 del capítulo I y el numeral 8 del capítulo III.</p> <p>Mencionar que no necesariamente es en un plazo de 240 calendario, este plazo puede variar dependiendo de las condiciones de los términos de referencia y del CONVENIO N° 224-2025-MTC/21.</p> <p>De acuerdo al Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO</u> y al precio u oferta económica, por lo que no corresponde solicitar subsanación por lo cual el comité de selección no admite la oferta del postor.</p>
9	ASOCIACION CIVIL OCCOPATA HUANCALPI	20573923635	<p>De la revisión de la oferta presentada por el postor sobre el Anexo N° 4 declaración jurada del plazo de prestación del servicio en donde se declara ejecutar la prestación del servicio en un plazo de 240 días calendario, siendo esto diferente a lo señalado en las bases integradas numeral 1.8 del capítulo I y el numeral 8 del capítulo III.</p> <p>Mencionar que no necesariamente es en un plazo de 240 calendario, este plazo puede variar dependiendo de las condiciones de los términos de referencia y del CONVENIO N° 224-2025-MTC/21.</p> <p>De acuerdo al Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO</u> y al precio u oferta económica, por lo que no corresponde solicitar subsanación por lo cual el comité de selección no admite la oferta del postor.</p>
10	CONSORCIO DREMCO	0764041661	<p>De la revisión de la oferta presentada por el postor sobre el Anexo N° 4 declaración jurada del plazo de prestación del servicio en donde se declara ejecutar la prestación del servicio en un plazo de 240 días calendario, siendo esto diferente a lo señalado en las bases integradas numeral 1.8 del capítulo I y</p>



			<p>el numeral 8 del capítulo III.</p> <p>Mencionar que no necesariamente es en un plazo de 240 calendario, este plazo puede variar dependiendo de las condiciones de los términos de referencia y del CONVENIO N° 224-2025-MTC/21.</p> <p>De acuerdo al Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO</u> y al precio u oferta económica, por lo que no corresponde solicitar subsanación por lo cual el comité de selección no admite la oferta del postor.</p>
--	--	--	--

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:				
N°	Nombre o razón social del postor	RUC	REPRESÉNTATE LEGAL O COMÚN	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO ALCANTARA integrado por: <ul style="list-style-type: none"> JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ASOCIACION CIVIL LOVERA 	--	JIMMY OMAR GONZALES ALCANTARA	UNICO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS				
9.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONSORCIO ALCANTARA	
	FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJES
	A. PRECIO.		Monto Ofertado	90.00 Puntos
	90.00 puntos		S/ 182,907.20	
	B. MEJORAS.			
	Mejora 1 : 03.00 puntos		03.00	10.00 puntos
	Mejora 2 : 03.50 puntos		03.50	
	Mejora 4 : 03.50 puntos		03.50	
	PUNTAJE TOTAL			100.00 puntos

10 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN						
De acuerdo a la evaluación de la oferta realizada, los siguientes postores obtienen los puntajes, según el siguiente detalle:						
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN DEL 5%	BONIFICACIÓN DEL 10%	PUNTAJE CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO ALCANTARA	100.00	05.00	15.00	115.00	1ER LUGAR

11 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN							
Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificación especificados en las bases a fin de determinar que la oferta cuente con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN , siendo el resultado el siguiente:							
ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					CONDICIÓN DE LA OFERTA
		EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CAPACITACION	EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1er LUGAR	CONSORCIO ALCANTARA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

12 ACUERDO ADOPTADO



Finalmente, siendo las **18:35** horas del mismo día, mes y año el Comité de Selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, de acuerdo al análisis efectuado se otorga la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO ALCANTARA** integrado por:

- JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- ASOCIACION CIVIL LOVERA

Por el monto de **S/ 182,907.20 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 20/100 SOLES)**.

Asimismo, el responsable de la conducción de este procedimiento de selección recomienda en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444. Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

POR LO DESCRITO EL COMITÉ DE SELECCIÓN RECOMIENDA REALIZAR LA VERIFICACION Y VALIDEZ DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LOS POSTORES AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

13 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



Ing. Carlos Arturo Fernández Baquerizo
Presidente (T) Comité de Selección



Ing. Jhon Carlos Contreras Rodríguez
Primer Miembro (T) Comité de Selección



C.P.C. José Luis Chancha Calderón
Segundo Miembro (T) Comité de Selección